

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Exp. 68755-3184-002-2021-00069-00.

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y 523 del Código General del Proceso, se dispone:

Primero: Se admite la demanda de liquidación de sociedad conyugal propuesta por Amanda Díaz Gámez contra Víctor Hugo Maldonado Galvis.

Segundo: Dar al proceso el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquese este auto al accionado en la forma indicada en el artículo 291 del C.G.P. o el canon 8° de la Ley 2213 de 2022 y córrasele traslado del libelo por el término de diez (10) días, para que lo conteste.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c826a5a0c6aa310f8a84e7c66089e0370faaad97bc47c1eafa3f98a10f7f397a**

Documento generado en 01/12/2022 03:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>